



## **Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), para el procedimiento de evaluación de solicitudes de homologación, por el que se establecen medidas generales de aplicación a los expedientes del programa de homologación de títulos extranjeros.**

El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomad, ha sido derogado por el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores prevé en su apartado b) la posibilidad de que existan medidas de carácter general de la Comisión de Análisis Técnico de Homologaciones y Declaraciones de Equivalencia. No obstante, se establece un régimen transitorio según el cual los expedientes de homologación, de declaración de equivalencia o de convalidación de títulos extranjeros iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo real decreto, continuarán tramitándose y se resolverán conforme al Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

Atendiendo a ello, a estos expedientes se aplica el artículo 11 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, que establece en su artículo 11, en su apartado 2.a), la posibilidad de que ANECA emita informes de carácter general, que establecerán los criterios generales aplicables en los expedientes de homologación y en los de equivalencia a titulación y a nivel académico de los títulos extranjeros. Dichos informes podrán ser:

- Relativos a aspectos genéricos, como son la duración o nivel o cualquier otro aspecto genérico de la homologación o declaración de equivalencia.
- Relativos a determinados títulos extranjeros que presenten similares características que los hagan susceptibles de aplicación de criterios homogéneos.

Atendiendo a ello, ANECA ha venido aprobando diferentes medidas de carácter general, y viene elaborando, desde la promulgación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, los informes técnicos motivados que han servido de referencia para la resolución del procedimiento por parte del Ministerio con competencia en universidades.

Desde entonces, ANECA ha realizado más de 63.000 informes técnicos (el 61.3% de los cuales están asociados al procedimiento de equivalencias y el 38.7% al procedimiento de homologación).

Teniendo en cuenta el elevado porcentaje de expedientes informados favorablemente y que o bien no se ha detectado la existencia de evaluaciones discrepantes por parte de los especialistas de ANECA o estas discrepancias han sido resueltas, en relación a una misma solicitud de homologación de un mismo título, universidad y país, se justifica la necesidad de aplicar criterios homogéneos a una serie de titulaciones extranjeras con base en los precedentes evaluados, al amparo del mencionado artículo 11, apartado 2.a) del Real





Decreto 967/2014, de 21 de noviembre. Asimismo, esta medida viene a ampliar los títulos y universidades incluidos en las resoluciones de la Directora de ANECA de fecha 14 de octubre de 2024 y 14 de marzo de 2025.

El establecimiento de estas medidas generales resulta de especial relevancia teniendo en cuenta que permite una resolución más ágil de expedientes que, de otra forma, tendrían que pasar por el proceso de evaluación.

Por ello, y en el ejercicio de las competencias asignadas a la Directora en el artículo 16 del Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, aprobado por el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, dispongo que:

1. Se informarán favorablemente las solicitudes de homologación de aquellos títulos incluidos en el Anexo de esta resolución.
2. El presente informe resultará de aplicación a todas aquellas solicitudes de homologación que, hasta la fecha, no hubieran obtenido resolución definitiva por parte del Ministerio.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, el presente informe será de aplicación directamente por el órgano instructor del procedimiento, esto es, la Subdirección General de Títulos y Ordenación Universitaria, por lo que se exime de recabar informe individualizado para aquellas solicitudes que se encuentren comprendidas en el ámbito de aplicación del mismo.
4. En el caso de que ANECA reciba un expediente acogido a esta medida general, se emitirá un informe de carácter favorable de acuerdo con lo dispuesto en esta Resolución.

Se firma electrónicamente en Madrid por la Directora de ANECA:

Pilar Paneque Salgado





## ANEXO. LISTADO DE PROFESIONES Y UNIVERSIDADES

### PROFESIÓN: ÓPTICO-OPTOMETRISTA - 6001

País	Denominación del título	Universidad
COLOMBIA	Optómetra	Universidad de La Salle

### PROFESIÓN: NUTRICIÓN Y DIETÉTICA - 6004

País	Denominación del título	Universidad
GUATEMALA	Nutricionista en el grado de licenciado	Universidad del Valle de Guatemala
PANAMÁ	Licenciatura en Nutrición y Dietética	Universidad Interamericana de Panamá

### PROFESIÓN: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL - 6006

País	Denominación del título	Universidad
CHILE	Ingeniero en Maquinaria, Vehículos Automotrices y Sistemas Electrónicos	Instituto Profesional Inacap

### PROFESIÓN: INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS - 6016

País	Denominación del título	Universidad
BRASIL	Engenharia Civil	Universidade Federal de Minas Gerais

### PROFESIÓN: INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS - 6018

País	Denominación del título	Universidad
DINAMARCA	Master of Science in Engineering	Technical University of Denmark

### PROFESIÓN: ENFERMERÍA - 6022

País	Denominación del título	Universidad
BOLIVIA	Licenciada/o en Enfermería	Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
CHILE	Enfermero/a Universitario/a	Universidad Católica de la Santísima Concepción
CHILE	Enfermero/a	Universidad Santiago de Chile
CHILE	Enfermero/a	Universidad Pedro de Valdivia
CHILE	Enfermero/a	Universidad Viña del Mar
COSTA RICA	Licenciada/o en Enfermería	Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica
ECUADOR	Licenciada/o en Enfermería	Universidad Regional Autónoma de los Andes
ECUADOR	Licenciada/o en Enfermería	Universidad Técnica de Ambato
ECUADOR	Licenciada/o en Enfermería	Universidad Técnica del Norte





País	Denominación del título	Universidad
PERÚ	Licenciada/o en Enfermería	Universidad Privada del Norte
PORTUGAL	Licenciada/o em Enfermagem	Escola Superior de Enfermagem Dr. José Montalvao Machado
PORTUGAL	Licenciada/o em Enfermagem	Instituto Politécnico de Saúde do Norte

#### PROFESIÓN: FISIOTERAPIA - 6023

País	Denominación del título	Universidad
BOLIVIA	Fisioterapeuta Kinesióloga	Universidad Central
BRASIL	Fisioterapeuta	Universidade Potiguar
CHILE	Kinesióloga/o	Universidad del Desarrollo
COLOMBIA	Fisioterapeuta	Universidad de la Sabana
COLOMBIA	Fisioterapeuta	Universidad Metropolitana
CUBA	Licenciada/o en Rehabilitación en Salud	Universidad de Ciencias Médicas de Holguín
ECUADOR	Licenciado en Terapia Física Médica	Universidad Técnica del Norte
ESTADOS UNIDOS	Bachelor of Science in Physical Therapy	Thomas Jefferson University, Philadelphia
PERÚ	Licenciada en Tecnología Médica. Area: Terapia Física y Rehabilitación	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
VENEZUELA	Licenciada/o en Fisioterapia	Universidad Central de Venezuela

#### PROFESIÓN: MÉDICO/A - 6026

País	Denominación del título	Universidad
ARGELIA	Doctorat en Medecine	Université d'Oran
ARGENTINA	Médica/o	Universidad Nacional del Comahue
BRASIL	Médica/o	Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul
BRASIL	Médica/o	Universidade do Estado do Rio de Janeiro
BRASIL	Médica/o	Universidade Severino Sombra
LIBANO	Doctor/a en Medicina	Universidad Americana de Beirut
RUSÍA	Médica/o	Universidad Estatal de Medicina de Samara
RUSÍA	Médica/o	Universidad Estatal de San Petersburgo

#### PROFESIÓN: VETERINARIA/O - 6027

País	Denominación del título	Universidad
ARGENTINA	Médica/o Veterinaria/o	Universidad Católica de Córdoba
ARGENTINA	Veterinaria/o	Universidad de Buenos Aires
ARGENTINA	Médica/o Veterinaria/o	Universidad Nacional de Río Cuarto
ARGENTINA	Médica/o Veterinaria/o	Universidad Nacional de Rosario





ARGENTINA	Médica/o Veterinaria/o	Universidad Nacional de Villa María
ARGENTINA	Médica/o Veterinaria/o	Universidad Nacional del Nordeste
ARGENTINA	Médica/o Veterinaria/o	Universidad San Agustín Maza
BRASIL	Bacharel em Medicina Veterinária	Universidade Metodista de São Paulo
COLOMBIA	Médica/o Veterinaria/o Zootecnista	Universidad Cooperativa de Colombia, Bucaramanga
COLOMBIA	Médica/o Veterinaria/o Zootecnista	Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales de Bogotá
COLOMBIA	Médica/o Veterinaria/o Zootecnista	Universidad Tecnológica de Pereira
CUBA	Doctor/a en Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad Agraria de La Habana Fructuoso Rodriguez Perez, Mayabeque
CUBA	Doctor/a en Medicina Veterinaria	Universidad Central de Las Villas
CUBA	Doctor/a en Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas
CHILE	Médica/o Veterinaria/o	Universidad de Chile
CHILE	Médica/o Veterinaria/o	Universidad Mayor, Santiago
CHILE	Médica/o Veterinaria/o	Universidad San Sebastián, Concepción
NICARAGUA	Médica/o Veterinaria/o	Universidad Nacional Agraria, Managua
URUGUAY	Doctor/a en Ciencias Veterinarias	Universidad de la República
VENEZUELA	Médica/o Veterinaria/o	Universidad Central de Venezuela
VENEZUELA	Médica/o Veterinaria/o	Universidad de Zulia
VENEZUELA	Médica/o Veterinaria/o	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos"

#### PROFESIÓN: MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL - 6028

País	Denominación del título	Universidad
COLOMBIA	Licenciada/o en pedagogía Infantil	Universidad de la Sabana
COLOMBIA	Licenciada/o en pedagogía Infantil	Universidad de Tolima
COLOMBIA	Licenciada/o en pedagogía Infantil	Universidad Tecnológica de Pereira
ECUADOR	Licenciada/o en Ciencias de la Educación, mención Profesor/a Parvularia	Universidad Central del Ecuador
VENEZUELA	Licenciada/o en Educación mención: Preescolar	Universidad Católica Andrés Bello
VENEZUELA	Licenciada/o en Educación Mención Pre-Escolar	Universidad de Zulia
VENEZUELA	Licenciada/o en Educación Preescolar	Universidad José María Vargas
VENEZUELA	Licenciada/o en Educación mención: Preescolar	Universidad Monteávila

